



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00325084- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual el Director del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA solicita llamado a Selección Interna para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto dedicación simple, para el año lectivo 2023 y 2024 en el CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES (CRES) Sede Deán Funes; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba

Lo informado por el Área Personal en cuanto a su cargo de revista;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección de los docentes;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones a los profesores COLOME JORGE (Leg 32289) y CAPELLO JOSE DANIEL (Leg 37426) para el dictado de la asignatura TECNOLOGÍA MECÁNICA Y LABORATORIO correspondiente a la carrera de Técnico Mecánico Electricista en el Centro Regional de Estudios Superiores de Deán Funes.

Art. 2°).- Disponer una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para los docentes indicados en el Art. 1° de la presente resolución, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2024.

Art. 3°).- La financiación del dictado de la Carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA en la sede CRES Deán Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 4°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Materiales y Tecnología a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

em/Mbl

